

anuales Consejo Justicia y Regim.^o de un copulado Villa por au-
 sencia de D. Diego Maxim Lizar y D. Juan Maxim Huizado en
 mismo Def.^o de ella estando juntos en Ayuntamiento. Como áco-
 suembre con asistencia de D. Joseph Chico de Guzman y D. Juan
 Garcia Muro Diputados del comun y D. Comte Xerardo su Pro-
 curador Síndico. Dixerón que respecto haque el Padre Mauro
 de gran maestra reagravado de que los estudiantes de este Pueblo
 no acuden á su estudio y enseñanza por que D. Pedro Abasco
 Clerigo de menores le ophorca tambien en la misma enseñan-
 za de lo que se le ophora grave daño así por que esto no puede ha-
 cerla con la perfeccion que se requiere por no acudir á suca-
 do estudio mas que por otros principiantes. Como por que no va
 vana en su ophorcio con el arden y estímulo que lo ophorca
 así teniendo estudiantes de todas clases con quienes ophor-
 tase cada quala y sus defensas consideraron compuesto
 á sus Niños Justas y asuyladas por lo que acordaron que se
 mi el que en el. se puse recado politico y de acoz. al B.
 D. Xerardo de esta para que usava prohibir al Refe-
 rido D. Pedro de que en adelante no enseñe grammatica á
 ninguno de los estudiantes de este Pueblo por las razones re-
 feridas. Asimismo por que el referido D. Xerardo es Agente
 ophorcario, ponesse el legitimo nombram.^{to} de el que pasesse á
 quel, y por lo mismo notese en manera alguna ophorcario en
 tan consejo presueto del comun de este vecindario y suca-
 do. lo que mandó. Así lo decretaron y firmaron los y suca-
 do.

D. Juan Luciano de Guzman
 Joseph Chico de Guzman
 Juan Garcia Muro
 D. Pedro Chico de Guzman
 D. Bar. Xerardo de Reyes
 D. Comte Xerardo
 Juan de Moya de Guzman

Recado politico

En la Villa de Calapana en el copulado por Vencia y

